

Datos del Expediente

Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/09/1999

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 27429

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/06/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 22/06/2020 13:01:22 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 22/06/2020 13:01:20 - ELIZALDE Fernando Marcelo -

Resolución - Nro. de Registro 210

Tipo de Resolución: No Informado

Trámite Despachado OFICIO (236100810000371458)

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (235400810000355564)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

27429 BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acompaña documentación. Se decreta la subasta. Propone martillero.

Peticionante: Dr. Caro.

Tres Arroyos,

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble, titularidad de Osvaldo Gutiérrez, Dardo Ramón Hernández y Osvaldo Néstor Tito, cuyo título se encuentra a fs. 510, en las condiciones de dominio que surgen del informe de fs. 471, ubicado en calle J. J. de Urquiza n° 240 de la ciudad de Coronel Suárez, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 70, Parcela 13-a, Partida Inmobiliaria 024-010863-1, Matrícula 7127 (024)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como

requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Del martillero propuesto por la parte actora, Sr. Juan Carlos Villanueva, traslado a los ejecutados por cinco días.**

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.654.434,66)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTI UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$132.721,73)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604– y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604–.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese **oficio electrónico** al Banco Oficial.

MANDAMIENTO DE CONSTATAcion: A los fines publicitarios de informar el estado **actualizado** de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación previo a la publicación de edictos**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, *deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto* (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y

cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaría del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán **soportados** en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los **seis meses desde el pago del precio**. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en **situación de** postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes **conforme a** las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, **concurran** en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC):

- "FISCO DE LA PCIA. DE BS. AS. c/ GUTIERREZ OSVALDO Y OTRO s/ APREMIO PCIAL.", de trámite por ante **el Juzgado** Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

A los fines antes dispuestos, librese oficio electrónico a esa repartición.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**

Proveo por subrogancia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/09/1999

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 27429

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/06/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 23/06/2020 17:26:54 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 23/6/2020 5:26:53 p. m.

Firmado por Maria Fernanda Pasch (27282995692@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 75366-1)

Nro. Presentación Electrónica 30608513

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 23 de Junio de 2020

Señor Juez del

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos

Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° 027 – 511847/4

CBU: 01403341-27620551184744

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Maria Fernanda Pasch
(27282995692@bapro.notificaciones)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 75366-1)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied. This finding is supported by statistical analysis and is consistent with previous research in the field.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. This will help to develop more effective strategies for addressing the issues at hand.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Señor Juez:

Informo a V.S. que devuelvo sin diligenciar e
MANDAMIENTO DE CONSTATAción que antecede porque
habiéndome constituido en el domicilio indicado en la fecha y e
VEINTINUEVE a las DIECIOCHO y DIEZ horas, del pasado mes de
agosto, no fui atendido por persona alguna. - Por este motivo
consulté con vecinos del lugar quienes me informaron que e
inmueble permanece siempre cerrado, no sabiendo si es ocupado y
si vive alguien allí.-

CORONEL SUAREZ, septiembre 02 de 2020.-20,25 hs.-

ROBERTO LUIS PIAZZA
Oficial de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA





Datos del Expediente

Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/09/1999

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 27429

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/10/2020 - Trámite: RECURSO - SE INTERPONE - (FIRMADO)

Anterior: 05/10/2020 14:52:36 - RECURSO - SE INTERPONE Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 5/10/2020 2:52:35 p. m.

Firmado por: Sebastian Diez (20243836191@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: T12 F102)

Nro. Presentación Electrónica: 34452570

Observación del Profesional: SE PRESENTA. SE NOTIFICA. INTERPONE REVOCATORIA -CON APELACION EN SUBSIDIO-. FORMULA PROPUESTA.

Presentado por: Sebastian Diez (20243836191@notificaciones.scba.gov.ar)

se_presenta_en_ejecucion_hipotecaria.pdf VER ADJUNTO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA. SE NOTIFICA. INTERPONE REVOCATORIA -CON APELACION EN SUBSIDIO-. FORMULA PROPUESTA.

Señor JUEZ:

Rodolfo Carlos TABOADA, por derecho propio, y con domicilio real en Uspallata 120, Coronel Suárez, con el patrocinio letrado de **Sebastián DIEZ**, abogado, inscripto al tomo XII folio 102 CABB, Monotributista, CUIT 20-24383619-1, Tel./Cel.: 421246 y 02926-15-462021, constituyendo domicilio legal en Falucho 443, Tres Arroyos, y electrónico en 20243836191@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados **BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA** a V.S. me presento y muy respetuosamente digo:

-I-

En primer lugar, que vengo a presentarme en autos, a notificarme e interponer formal recurso de revocatoria contra la resolución de V.S., que ordena otorgar la tenencia del inmueble al martillero designado en autos, hasta el tiempo de la subasta, por causar la misma gravamen irreparable.

Pues toda vez que el suscripto ha promovido formal demanda por prescripción adquisitiva, la que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de C. Suárez, en tales condiciones, y sin perjuicio de la suerte que pudiera seguir el juicio por usucapión iniciado, lo cierto es que al día de la fecha soy poseedor (a título de dueño) del inmueble, y me opongo a perder dicha posesión -con causa en la preparación de la subasta-.

Se ofrece como prueba la causa "TABOADA, MARIANO Y OTRO C/ GUTIERREZ, OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL / USUCAPION-", expte. 20.689, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de C. Suárez.

A dichos efectos, se libre oficio de estilo para que acompañe copia certificada de la misma, o bien, se habilite para que pueda ser visualizada a través de la mev.

-II-

A todo evento, y para no entorpecer la marcha del presente proceso de ejecución, esta parte propone combinar con el martillero para que pueda revisar la propiedad todas las veces que estime conveniente.

Pues se dijo, ello tampoco afectará el derecho de esta parte, atento lo que pueda resultar del juicio por usucapión iniciado.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sebastián Diez
(20243836191@notificaciones.scba.gov.ar)
(Matricula: T12 F102)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/09/1999

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 27429

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/10/2020 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: PIDE URGENTE RESOLUCIÓN) - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/10/2020 14:16:26 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiente](#)**Referencias**

Fecha del Escrito: 15/10/2020 2:16:26 p. m.

Firmado por: Sebastian Diez (20243836191@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: T12 F102)

Nro. Presentación Electrónica: 34871690

Observación del Profesional: PIDE URGENTE RESOLUCIÓN

Presentado por: DIEZ SEBASTIAN (20243836191@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PIDE URGENTE RESOLUCIÓN**Señor JUEZ:**

Rodolfo Carlos TABOADA, por derecho propio, y con domicilio real en Uspallata 120, Coronel Suárez, con el patrocinio letrado de **Sebastián DIEZ**, abogado, inscripto al tomo XII folio 102 CABB, Monotributista, CUIT 20-24383619-1, Tel./Cel.: 421246 y 02926-15-462021, constituyendo domicilio legal en Falucho 443, Tres Arroyos, y electrónico en 20243836191@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados **BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA** a V.S. me presento y muy respetuosamente digo:

Que según lo informado por el Oficial de Justicia adjunto en fecha 8/09/2020, V.S. resolvió que se libre mandamiento poniendo al martillero en la tenencia del inmueble, a efectos de no frustrar la posibilidad de exhibición previa al remate, que fuera ordenada, y cambiar la cerradura actual quedando en posesión de la o las nuevas llaves.

Posteriormente se presenta esta parte en autos, e informo mi carácter de poseedor actual del inmueble, y la promoción de demanda de usucapión. Vale decir, surgiendo que el inmueble no está desocupado como para otorgar la tenencia al Sr. Martillero, interponiendo revocatoria con apelación en subsidio.

Que encontrándose dicha presentación para resolver se remitió mandamiento en los términos indicados, por lo que peticiona esta parte se resuelva con carácter de urgencia presentación anterior (5/10/2020 22:36:48) y se oficie al Juzgado de Paz Letrado de C. Suárez para que no lleve a cabo la diligencia tal como ha sido planteada.

Además, porque la misma carece de facultades de lanzamiento para desalojarme del bien, pretensión que -eventualmente- deberá ser canalizada por la vía que corresponda, ya sea acción de reivindicación y/o desalojo, según cada caso.

Todo ello reiterando que esta parte no opondrá oposición alguna a la exhibición del bien previo al remate, sino que se presentará todas y cada una de las veces que sea necesario según el martillero, o bien, colaborando de la manera que V.S. lo estime más conveniente, pero no con la pérdida de la posesión.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sebastian Diez
(20243836191@notificaciones.scba.gov.ar)
(Matricula: T12 F102)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/09/1999

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 27429

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/12/2020 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 16/12/2020 11:40:36 - **PROVEIDOS** [Siguiente](#)

Referencias

Funcionario Firmante 16/12/2020 11:40:29 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (236500810000418772)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

27429 BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Manifiesta. Consulta pendiente de responder.

Peticionante: Dr. CARO

Atento el estado de ocupación del bien a subastar que fuera constatada en autos, deviene improcedente la diligencia pretendida **con cambio de** cerradura del inmueble; debiendo constar aquélla en los edictos y publicidad del remate..

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 27429
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 28 dec 2020
Alta o Disponibilidad: 28/12/2020 13:02:38
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. 28/12/2020 13:00:08 --- Certificado Correcto.
Firmado por: DRUETTA Mariana Claudia. 28/12/2020 12:55:08 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: & **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

27429 BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

OFICIO

Tres Arroyos, 28/12/2020

Al responsable

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de **Tres Arroyos**, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo, por subrogancia, del Dr. Fernando Elizalde, en los **autos** caratulados: "**BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" **expte. n° 27429** a fin de comunicarle el decreto de subasta dictado en autos en fecha 22/06/2020, los datos del perito martillero interviniente y los datos de la cuenta judicial de autos.

A continuación se transcribe el decreto de subasta mentado y demás datos de interés:

* **DECRETO DE SUBASTA:** "De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo

dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble, titularidad de Osvaldo Gutiérrez, Dardo Ramón Hernández y Osvaldo Néstor Tito, cuyo título se encuentra a fs. 510, en las condiciones de dominio que surgen del informe de fs. 471, ubicado en calle J. J. de Urquiza n° 240 de la ciudad de Coronel Suárez, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 70, Parcela 13-a, Partida Inmobiliaria 024-010863-1, Matrícula 7127 (024)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO, SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Del martillero propuesto por la parte actora, Sr. Juan Carlos Villanueva, traslado a los ejecutados por cinco días.**

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última

oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.654.434,66)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un **cuadro de tramos de pujas** numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTI UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$132.721,73)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado **actualizado** de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación previo a la publicación de edictos**, haciendo saber al

Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procedase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en **autos acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37, Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al **bien** subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1º y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del **plazo** de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC):

- "FISCO DE LA PCIA. DE BS. AS. c/ GUTIERREZ OSVALDO Y OTRO s/ APREMIO PCIAL.", de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

A los fines antes dispuestos, librese oficio electrónico a esa repartición.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**

Proveo por subrogancia." **Funcionario Firmante: 22/06/2020 13:01:20 - Fernando Marcelo Elizalde.**

* **Datos del martillero interviniente:**

Nombre y Apellido: JUAN CARLOS VILLANUEVA

Matrícula: Tº II, Fº 348, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca

CUIT: 20-05376083-0

Domicilio electrónico: 20053760830@ema.notificaciones

Domicilio físico: en calle Lavalle n° 30 de Tres Arroyos

* Datos de la cuenta de autos:

CBU: 01403341-27620551184744

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 027 - 511847/4

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 27429 - BCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMOSOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECAR

Sin otro particular, saludo a usted muy atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8DF1X7



Datos del Expediente**Carátula:** BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 08/09/1999**N° de Receptoría:** 0 - 0**N° de Expediente:** 27429**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 21/05/2021 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIJA FECHA REMATE Y SOLICITA SE FIJE FECHA AUDIENCIA) - (FIRMADO)

Anterior: 21/05/2021 17:48:10 - ESCRITO ELECTRONICOSiguiente**Referencias****Fecha del Escrito:** 21/5/2021 17:48:10**Firmado por:** JUAN CARLOS VILLANUEVA (20053760830) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 771)**Nro. Presentación Electrónica:** 44274498**Observación del Profesional:** FIJA FECHA REMATE Y SOLICITA SE FIJE FECHA AUDIENCIA**Presentado por:** VILLANUEVA JUAN CARLOS (20053760830@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SEÑOR JUEZ:

JUAN CARLOS VILLANUEVA, Martillero Público T° V F° 771 del C.B.B., con domicilio legal constituido en Lavalle N° 30 de Tres Arroyos y domicilio electrónico 20053760830@cma.notificaciones, en autos: "BANCO PATAGONIA SUDAMERIS S.A./ YAMO SOC DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nro 27429, Juzgado en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 2, a V.S. digo:

Que vengo por este acto, proponiendo a V.S. como fecha para dar inicio a la SUBASTA ELECTRONICA del bien embargado en autos: 100% del inmueble que lleva la matrícula N° 7127 (024) sito en calle J. J. de Urquiza N° 240, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. A, Manz. 70, Parcela 13-a, Partida Inmobiliaria 024-010863-1, de la Ciudad de Coronel Suárez, Prov. De Buenos Aires, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. 566 ss, y concs. Del CPCC). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604. **Base PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO**

CON SESENTA Y SEIS (\$2.654.434,66). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). **Depósito en Garantía:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción en el R.G.S.J. y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta judicial de autos Banco Provincia de Buenos Aires N° 027-511847/4, a nombre del titular del Juzgado, por el medio que crea conveniente con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles antes del inicio de la subasta. Dicho importe no será gravado por impuesto ni tasa alguna.

La subasta tendrá una duración de DIEZ (10) días hábiles, comenzando el día 24 de agosto de 2021 a las 11 hs, finalizando la misma el día 7 de septiembre a las 11 hs (art. 562 C.P.C.C. y art. 28 sgtes. Ac. 3604 de la SCBA). Visitas al inmueble de 11 hs a 13 hs el día 11 de agosto de 2021. **Seña 20%**, la cual deberá depositarse en la cuenta de autos junto al 3% de honorarios marillero y aportes Ley 7014. **Dichos depósitos, no podrán ser integrados con el que fuera efectuado en concepto de garantía.** Los comprobantes de los depósitos, al igual que el de la seña, serán exigidos al momento de la audiencia indicada en el art 38 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A. En esta audiencia, el adjudicatario deberá constituir domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). El Comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Para el caso de **COMPRA EN COMISION**, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el registro General de Subastas judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er. Párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). Luego, deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de CINCO (5) días de realizado el remate (art. 581 y 582 del CPCC), o en su defecto, se tendrá como adjudicatario definitivo.

II) Sírvase V.S. disponer por secretaría la correspondiente publicación de Edictos.

Proveer de conformidad.-

SERA JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



JUAN CARLOS VILLANUEVA (20053760830)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 771)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha Inicio: 08/09/1999

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 27429

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/06/2021 - Trámite: AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE - (FIRMADO)

Anterior: 08/06/2021 19:15:56 - AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 8/6/2021 19:15:55

Firmado por Sergio Felix Caro (20137695414) - (Matricula: T5 F95)

Nro. Presentación Electrónica 45100026

Observación del Profesional INFORMA FECHA DE SUBASTA

Presentado por CARO SERGIO FELIX (20137695414@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CARÁCTER URGENTE.INFORMA FECHA DE SUBASTA. SE FIJE FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR JUEZ:

SERGIO F. CARO, abogado, Tº V, Fº 95 del C.A.B.B., Legajo Previsional 35.330/02, Monotributista, CUIT e Ingresos Brutos nº 20-13769541-4, con domicilio procesal constituido en calle Chacabuco nº 483 de esta ciudad, y el electrónico en 20137695414@notificaciones.scba.gov.ar, teléfonos móviles de contacto 2983 404873 y 2983 446860, en los autos caratulados: "BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. c/ YAMO Soc. de Hecho y otros s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. nº 27.429 (Juzgado 2) a V.S. digo:

Fecha de subasta

Vengo a informar que el martillero y el Registro de Subastas Electrónicas han fijado fecha del día 24 de agosto de 2021 a la hora 11 para el comienzo de la subasta ordenada en autos, con finalización el día 7 de septiembre de 2021 a la misma hora.

Fecha de audiencia de adjudicación.

A efectos de la publicación de edictos correspondientes solicito:

- 1.- Se aprueben las fechas indicadas de comienzo y fin de la subasta.
- 2.- Se fije la fecha para celebrarse la audiencia de adjudicación al comprador.

Carácter urgente

Se resuelva el presente con carácter de urgente, ya que hay que confeccionar el edicto con tales datos y, si bien pareciera que hay tiempo suficiente, sabemos que por la pandemia del Covid19 los organismos no están trabajando normalmente y, además, tenemos cercana la feria judicial

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sergio Felix Caro (20137695414)
(Matricula: T5 F95)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



Datos del Expediente

Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/09/1999

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 27429

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/06/2021 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior: 09/06/2021 11:06:48 - AUDIENCIA - SE FIJA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 09/06/2021 13:34:32

Fecha de Notificación: 09/06/2021 13:34:32

Funcionario Firmante: 09/06/2021 11:06:47 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por: Druetta Mariana

Observación: FECHAS DE SUBASTA - FECHA DE EXHIBICION DEL BIEN + FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (222600810000460503)

Trámite Despachado: AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE (229000810000464045)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

27429 BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Propone fechas

Peticionante: Martillero VILLANUEVA

Se proveen en forma conjunta las presentaciones de fecha 21/05/2021 y 8/06/2021.

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por el martillero, de la celebración del remate, debiendo comenzar el mismo el **día 24 de Agosto de 2021 a las 11.00 hs.** y finalizar **el día 07 de Septiembre de 2021, a las 11:00 hs** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIENES INMUEBLE A SUBASTAR**, para el día 11 de Agosto de 2021, de 11:00 hs. a **13:00 hs.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10.00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que, conforme la situación epidemiológica que nos afecta, la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la enajenadora participará de manera virtual.

Para ello, el martillero deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (**link de acceso**).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con **conexión a internet**, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una guía para el desarrollo de la **audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 27429
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 9/6/2021 1
Alta o Disponibilidad: 9/6/2021 13:34:34
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/06/2021 13:34:33
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

27429 BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Propone fechas

Peticionante: Martillero VILLANUEVA

Se proveen en forma conjunta las presentaciones de fecha 21/05/2021 y 8/06/2021.

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por el martillero, de la celebración del remate, debiendo comenzar el mismo el día **24 de Agosto de 2021 a las 11.00 hs.** y finalizar el día **07 de Septiembre de 2021, a las 11:00 hs (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA)**; ello sin perjuicio de lo estipulado por el **art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-**

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIENES INMUEBLE A SUBASTAR**, para el día **11 de Agosto de 2021, de 11:00 hs. a 13:00 hs.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **21 de septiembre de 2021 a las 10.00 hs.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que, conforme la situación epidemiológica que nos afecta, la audiencia de adjudicación en subasta **fijada**, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el uso de la plataforma **Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la enajenadora participará de manera virtual.

Para ello, el martillero deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación **para** participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo **móvil**, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta **los**

instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: W7F9M8



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 27429
Tipo de notificación: SE TIENE POR CUMPLIDO / SE PROVEE
Destinatarios: 20053760830@CMA.NOTIFICACIONES, REGPUBLICO-
BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 7/7/2021 1
Alta o Disponibilidad: 7/7/2021 10:20:46
Firmado y Notificado por: MENNA Maria Josefina. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/07/2021 10:20:44
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

27429 BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Acompaña-

Peticionante: Dr. Caro

Se provee con habilitación de días y horas inhábiles en virtud del motivo denunciado (art. 153 CPCC):-

Agréguese la boleta acompañada y con la misma téngase por integrado el arancel informado por el Boletín oficial. Así las cosas, librese nuevo oficio con adjunción de ambas boletas abonadas al efecto de su publicación.-

Finalmente, considerando la ubicación del bien inmueble a rematar, y las facultades conferidas por el art. 574 CPCC, con miras en una eficaz publicidad del acto subastatorio tendiente a conseguir un mejor resultado de la subasta, **resuelvo ampliar el decreto de fecha 22/06/2020, ordenando asimismo la publicación de edictos, por el plazo de tres días, en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Coronel Suárez - lugar donde se encuentra situado el bien a ejecutar-. Notifíquese electrónicamente** lo dispuesto al martillero y al RGSJ por medio del presente sin necesidad de otro instrumento (Art. 143 6to. párrafo del CPCC y AC 3991/20 SCBA) , y librese edicto al efecto.-

20053760830@CMA.NOTIFICACIONES REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Proveo por subrogación.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KJ3ZT3



244500010000471700



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 27429
Tipo de notificación: SUBSANA DEFECTOS
Destinatarios: 20053760830@CMA.NOTIFICACIONES, DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR, REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 5/8/2021 1
Alta o Disponibilidad: 5/8/2021 14:35:24
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2021 14:35:21
Firmado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

27429 BCO. PATAGONIA SUDAMERIS S.A. C/ YAMO SOC. DE HECHO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS

Advirtiéndole de oficio, que el CBU perteneciente a la cuenta judicial publicado en los edictos librados en el marco de esta causa resuelta erróneamente, desde que resta consignar una cifra, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento con la publicación del mismo en el Portal de Registro General de Subastas Judiciales, estimo conducente enmendar el error incurrido, informando el número correcto de CBU, cual es Nº 01403341-27620551184744, a los fines de certera publicación en el mentado Portal. Notifíquese electrónicamente por medio del presente sin necesidad de otro instrumento al martillero interviniente y al RGSJ (Art. 143 6to. párrafo del CPCC y AC 3991/20 SCBA) .
 20053760830@CMA.NOTIFICACIONES DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.ARy REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: W0NP4K



230500810000477166

